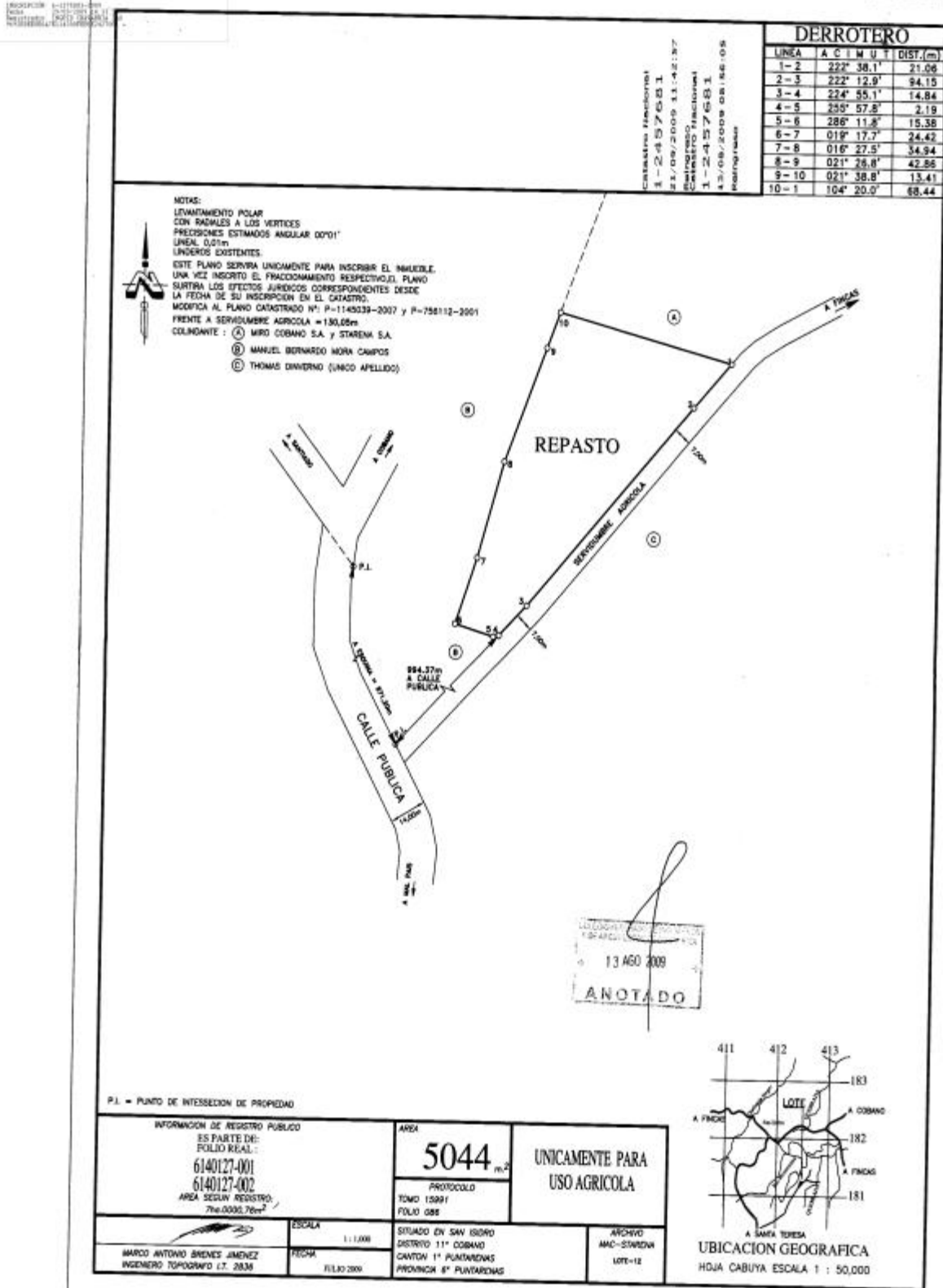


REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-501446-2022

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 6-1375003-2009



Banco de Costa Rica
06/09/2009 08:29:05
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 3386274
Documento: 981249
Formulario: 000000000
Motivo: 3852

COME ENTREGA-TRANSACCION

Numero Entero: 00085403710
Transaccion: 07046472
Registro: CATASTRO NACIONAL
Acta: DESCRIPCION DE PLANOS
Monto Tasado: 5,000.00
Descripción:
Buleta:
Fisca/Motor:
TIEMPO REGISTRADO 20.00:00
TIEMPO ARCHIVO NA 20.00
TIEMPO DE TIFONIA 10.00

Modelo de Transacción: COLORES
Sub Tot. Libres: 00000000.00
Descuentos: 00000000.00
Total Libres: 00000000.00
Total DDT: 00000000.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: 00000000.00
Valores: 00000000.00
Total: 00000000.00

Monto en Letras:

DIRECCION DEL CONDICION

VENTA DE PLANOS DEL DISTRITO
CPL. BANCO DE COSTA RICA
NACIONAL EN EL REGISTRO NACIONAL

06 AGR. 2009
GLOWANADIA GARRO
CAMERA

REGISTRO NACIONAL
COSTA RICA
06 AGR. 2009
GLOWANADIA GARRO
CAMERA



Concejo Municipal de Cóbano
Departamento de Ingeniería

Catastro Nacional
1-2457681
21/09/2009 11:42:57
Ingreso

VISADO MUNICIPAL
PARA EFECTOS CATASTRALES

Se aprueba el presente Visado Únicamente
para efectos de inscripción de este documento
en el Catastro Nacional.

Catata

Dado en Cóbano de Puntarenas el
14 de Setiembre del 2009.

CATASTRO NACIONAL
1-2457681 PLAN
13/08/2009 08:56:05
REINSCRITO

Ing. Freddy Alberto Marín Avila
Civ. y Topógrafo Geodesta
Concejo Municipal de Distrito Cóbano



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 06 HORAS 43 MINUTOS Y 10 SEGUNDOS, DEL 15 DE MARZO DE 2022. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.